



ACTA NUMERO DOCE.-

En sesión ordinaria del Concejo Municipal, celebrada en la Sala de Reuniones del Concejo Municipal de Tecoluca; Departamento de San Vicente, a las nueve horas del día **miércoles, veinticinco de Mayo de dos mil dieciséis**, reunidos los Miembros del Concejo Municipal: Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal, José Francisco López Trigueros; Síndico Municipal, Marina Díaz Flores; Primera Regidora Propietaria, Guillerma del Carmen Rivas; Segunda Regidora Propietaria, René Gonzalo Duran Alvarado; Tercer Regidor Propietario, Thelma Beatriz Serrano Hernández; Cuarta Regidora Propietaria, José Dimas Villalta Mejía; Quinto Regidor Propietario, Manuel Antonio Bonilla Linares; Sexto Regidor Propietario, Omar Wilfredo Coreas Marroquín; Séptimo Regidor Propietario, Esteban Arévalo Meléndez; Octavo Regidor Propietario, Ana Lourdes Sosa Hernández; Primera Regidora Suplente, José Francisco Medina Alfaro; Segundo Regidor Suplente, Concepción Arely Portillo de Flores; Tercera Regidora Suplente, María Luisa Bartola Urbina de Hernández; Cuarta Regidora Suplente y Ana Mercedes Belloso Ramírez; Secretaria Municipal quien autoriza. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le concede el Código Municipal, toma los siguientes acuerdos:

"ACUERDO NUMERO UNO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 22 del Código Municipal **ACUERDA: SOLICITAR un CREDITO** por un monto de **UN MILLÓN 00/100 DÓLARES (\$1,000,000.00)** al **BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, S.A.**, para un plazo de **sesenta meses**, con una tasa de interés de **8.75% anual** y comisión de **1.00%** por otorgamiento. El cual se invertirá en: Uno. **REFINANCIAMIENTO DE DEUDA CON EL BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, S.A.**, monto: Trescientos ochenta y un mil sesenta y siete 89/100 dólares (\$381,067.69). Dos. **INSTALACION DE LAMPARAS DE ALUBRADO PUBLICO EN LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE TECOLUCA**; monto: Trescientos ocho mil cuarenta y tres 03/100 dólares (\$308,043.03). Tres. **CONSTRUCCIÓN DE LETRINAS ABONERAS EN COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE TECOLUCA**, monto: Ciento cincuenta mil 00/100 dólares (\$150,000.00). Cuatro. **COMPRA DE TERRENOS PARA CONSTRUCCION DE**



INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES, monto: Ciento sesenta mil ochocientos ochenta y nueve 28/100 dólares (\$160,889.28). Se autoriza al señor **Alfredo Hernández Hernández**; Alcalde Municipal, para que realice los trámites correspondientes. **CERTIFIQUESE** y **COMUNIQUESE**.

"ACUERDO NUMERO DOS". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 47 del Código Municipal **ACUERDA**: Autorizar al Señor Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal, para que solicite ante el Ministerio de Hacienda, la categorización de nuestra institución y además solicite el crédito en la institución financiera del BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, S.A. **COMUNIQUESE**.

"ACUERDO NUMERO TRES". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 14, Artículo 34 y Artículo 91 del Código Municipal, considerando que la Municipalidad de Tecoluca, ha firmado un convenio de trabajo con la Secretaría de Asuntos Estratégicos de la Presidencia para la implementación del Programa de Fortalecimiento a los Gobiernos Locales PFGL. Que dicho programa contempla la adquisición de bienes, ejecución de obras y contratación de servicios previamente identificados que una actividad a financiar es el COMPONENTE 2.4B PLAN DE RESCATE FINANCIERO MUNICIPAL, en el cual se está gestionando la aprobación (no objeción) para la contratación de los servicios de Levantamiento Catastral Bajo el Sistema de "Consultoría Individual" y ejecutado con el No. AMT/CI/ 004 denominado: "ELABORAR Y ACTUALIZAR EL SISTEMA DE REGISTRO Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL (CATÁSTRO MUNICIPAL). Que en el marco de dicho proceso se contó con el aval para proceder a la fase de negociación con el consultor seleccionado, siendo el resultado que la consultoría se ejecutará con un monto de Dieciocho mil quinientos 00/100 Dólares (\$18,500.00). Que en el marco de los recursos presupuestados en el Plan de Adquisiciones del PFGL y en el perfil del proyecto se planificó una inversión de Nueve mil ochocientos treinta y uno 75/100 Dólares (\$9,831.75), siendo necesario que la Municipalidad aporte en concepto de contrapartida la cantidad de Ocho mil seiscientos sesenta y ocho 25/100 Dólares (\$8,668.25), por lo tanto este Concejo Municipal en uso de las facultades **ACUERDA**:



APORTAR la cantidad de **OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO 25/100 DOLARES (\$8,668.25)** en concepto de contrapartida para el proceso No. AMT/CI/ 004 denominado: "ELABORAR Y ACTUALIZAR EL SISTEMA DE REGISTRO Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL (CATASTRO MUNICIPAL). Dichos fondos se tomarán de los recursos del 75% proyecto: LEVANTAMIENTO DE CATASTRO EN EL MUNICIPIO DE TECOLUCA. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO CUATRO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 34 del Código Municipal considerando que en el marco de los procesos de gestión del Programa de Fortalecimiento a los Gobiernos Locales (PFGL) el Concejo Municipal aprobó un perfil de ejecución y un plan de inversión en los que se identificaron una serie de proyectos a ser considerados financiables dentro del mismo. Que a la fecha los procesos que se han implementado superaron en cuantía los montos que se habían asignado dentro del plan. Que siendo el mes de mayo el último mes en el que se pueden comprometer recursos para desarrollar procesos de consultoría individual a efecto de cumplir con el plan de ejecución del PFGL y siendo el caso que la Municipalidad de Tecoluca actualmente está desarrollando procesos alternos que le imposibilitan obtener nuevos compromisos por la saturación de tiempo y por la disponibilidad de recursos para aportar en concepto de contrapartida, **ACUERDA:** Autorizar al FISDL eliminar del Plan de Inversión los procesos de consultoría individual siguientes No. AMT/CI/002 "CAPACITACIÓN EN FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DEL PERSONAL MUNICIPAL EN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS" y No. AMT/CI/003 "ACTUALIZACIÓN DE ORDENANZA DE TASAS POR SERVICIOS" y distribuir los recursos de manera tal que complementen la adquisición del equipo informático II Fase. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO CINCO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Silvia Iris Sosa, la cantidad de Sesenta y nueve 60/100 Dólares (\$69.60) en concepto de pago por laborar ocho días en esta Municipalidad en sustitución de Visitación Isabel Zavala, ordenanza, debido a que se encontraba incapacitado por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS). Los



días laborados fueron del dos al nueve de mayo de dos mil dieciséis, se cancelara de la Cuenta de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO SEIS". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal **ACUERDA: EJECUTAR** el proyecto: "APOYO A LA ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACION JUVENIL PARA LA PREVENCION DE LA VIOLENCIA, FORMACION LABORAL Y EMPRENDEDURISMO EN EL MUNICIPIO DE TECOLUCA, ASIGNACION 2016", por un monto de DIEZ MIL 00/100 DÓLARES (\$10,000.00) que se tomaran del Fondo FODES 75%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO SIETE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 14 y Artículo 86 del Código Municipal **ACUERDA: Aperturar** una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador S.A., Agencia San Vicente que se denominara: "APOYO A LA ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACION JUVENIL PARA LA PREVENCION DE LA VIOLENCIA, FORMACION LABORAL Y EMPRENDEDURISMO EN EL MUNICIPIO DE TECOLUCA, ASIGNACION 2016", se aperturará con la cantidad de CINCO MIL 00/100 DÓLARES (\$5,000.00) con cargo a Cuenta de Ahorro Numero 01180287066, se autorizan las siguientes firmas: la de la señora Ana Cecilia Meza de Osorio; Tesorera Municipal, señor Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal y señor José Francisco López Trigueros, Síndico Municipal y para poder retirar fondos de esta cuenta, será necesario dos firmas de las registradas y es indispensable la firma de la Tesorera y el sello de la Tesorería Municipal, con cualesquiera de las otras dos firmas.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO OCHO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere los Artículos 3 numeral 3, 4 numeral 30, 30 numeral 4 del Código Municipal, con el afán de concientizar a la población del municipio de Tecoluca para prevenir la violencia, **ACUERDA: APROBAR** la POLITICA MUNICIPAL DE PREVENCION DE LA VIOLENCIA DEL MUNICIPIO DE TECOLUCA; DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE. COMUNIQUESE.



días laborados fueron del dos al nueve de mayo de dos mil dieciséis, se cancelara de la Cuenta de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO SEIS". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal **ACUERDA: EJECUTAR** el proyecto: **"APOYO A LA ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACION JUVENIL PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA, FORMACION LABORAL Y EMPRENDEDURISMO EN EL MUNICIPIO DE TECOLUCA, ASIGNACION 2016"**, por un monto de **DIEZ MIL 00/100 DÓLARES (\$10,000.00)** que se tomaran del Fondo FODES 75%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO SIETE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 14 y Artículo 86 del Código Municipal **ACUERDA: Aperturar** una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador S.A., Agencia San Vicente que se denominara: **"APOYO A LA ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACION JUVENIL PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA, FORMACION LABORAL Y EMPRENDEDURISMO EN EL MUNICIPIO DE TECOLUCA, ASIGNACION 2016"**, se aperturará con la cantidad de **CINCO MIL 00/100 DÓLARES (\$5,000.00)** con cargo a Cuenta de Ahorro Numero **01180287066**, se autorizan las siguientes firmas: la de la señora **Ana Cecilia Meza de Osorio**; Tesorera Municipal, señor **Alfredo Hernández Hernández**; Alcalde Municipal y señor **José Francisco López Trigueros**, Sindico Municipal y para poder retirar fondos de esta cuenta, será necesario dos firmas de las registradas y es indispensable la firma de la Tesorera y el sello de la Tesorería Municipal, con cualesquiera de las otras dos firmas.-
COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO OCHO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere los Artículos 3 numeral 3, 4 numeral 30, 30 numeral 4 del Código Municipal, con el afán de concientizar a la población del municipio de Tecoluca para prevenir la violencia, **ACUERDA: APROBAR** la **POLITICA MUNICIPAL DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DEL MUNICIPIO DE TECOLUCA; DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE.** COMUNIQUESE.



"ACUERDO NUMERO NUEVE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 206 de la Constitución de la Republica, Artículos 4 numeral 1, 30 numerales 5 y 6, 31 numeral 3 del Código Municipal, con el fin de contar con una planificación de carácter estratégica que servirá como guía en el trabajo, para los próximos seis años **ACUERDA: APROBAR el PLAN ESTRATEGICO PARTICIPATIVO DE DESARROLLO MUNICIPAL DE TECOLUCA; DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, 2016-2022. COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO DIEZ". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 3 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA: Contratar a Nanci Leonarda Campos Bonilla, mayor de edad, con Documento Único de Identidad Número cero cuatro siete tres cuatro cinco tres cuatro guion cuatro y Numero de Identificación Tributaria uno cero uno uno guion tres cero uno uno nueve dos guion uno cero cuatro guion cero, de forma interina como Encargada de Oficios Varios del Mercado Municipal de Tecoluca a partir del uno de junio de dos mil dieciséis al quince de junio de dos mil dieciséis, se le cancelara de la cuenta de Fondos Propios, la cantidad de Ciento treinta 50/100 dólares (\$130.50) incluye el descuento del diez por ciento de Impuesto Sobre la Renta. Todo lo demás relacionado a la contratación estará regulado en un contrato firmado entre el Contratante y la Contratada. El interinato lo realizara en sustitución de la empleada Marta Martínez Aranzamendi, quien se desempeña como Encargada de Oficios Varios del Mercado Municipal de Tecoluca, debido a que ha solicitado entre el uno y quince de junio de dos mil dieciséis, gozar de los quince días de vacaciones anuales que le otorga la Municipalidad. COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO ONCE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 34 del Código Municipal y dando cumplimiento al Artículo 4 del Reglamento para el Control de Vehiculos Nacionales **ACUERDA: Autorizar al señor FELIX RENE CLIMACO, empleado de esta Municipalidad, para que pueda circular con el pick up marca Futian, color gris, placa número cinco mil novecientos setenta y nueve, propiedad de esta Alcaldía, los días: sábado veintiocho de mayo de dos mil dieciséis, a partir de las**



doce del mediodía trasladara canopis desde el Parque Ecoturístico Tehuacán hacia la comunidad La Pita, lugar donde se celebrara el día domingo veintinueve de mayo de dos mil dieciséis, el Festival del Cangrejo, finalizando dicha actividad a las seis de la tarde aproximadamente y el día **domingo veintinueve de mayo de dos mil dieciséis**, a las siete de la mañana transportara a Miembros del Cuerpo de Agentes Municipales (CAM), hacia la comunidad La Pita, quienes brindaran seguridad en el Festival del Cangrejo, regresando a la Ciudad de Tecoluca, aproximadamente a las seis de la tarde. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO DOCE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere los Artículos 34 y 91 del Código Municipal considerando que en el marco de los procesos de gestión del Programa de Fortalecimiento a los Gobiernos (PFGL) el Concejo Municipal aprobó un perfil de ejecución y un plan de inversión en los que se identificaron una serie de proyectos a ser considerados financiables dentro del mismo. Que del proceso de ejecución del Componente 1 (preinversión e inversión) se logró un ahorro y que a la fecha incluyendo intereses asciende a Treinta y seis mil quinientos noventa y tres 42/100 dólares (\$36,593.42). Que se promovió el proceso denominado: **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BIENES PARA EL EQUIPAMIENTO DE GIMNASIO MUNICIPAL PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE ALCANCE PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DEL MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE** con el número AMT/CP/004, del cual como resultado se obtuvo un compromiso financiero de Cuarenta mil ciento cincuenta y uno 00/100 dólares (\$40,151.00), **ACUERDA: Aportar** en concepto de contrapartida la cantidad **de Tres mil quinientos cincuenta y siete 58/100 dólares (\$3,557.58)**, monto que servirá para la financiación del proceso de compra denominado: **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BIENES PARA EL EQUIPAMIENTO DE GIMNASIO MUNICIPAL PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE ALCANCE PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DEL MUNICIPIO DE TECOLUCA**, con el número AMT/CP/004, dichos recursos se tomarán del 75% Proyecto: **COMPRA DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA, ASIGNACIÓN 2016.** **COMUNIQUESE.**



"ACUERDO NUMERO TRECE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 34 del Código Municipal considerando que en el marco de los procesos de gestión del Programa de Fortalecimiento a los Gobiernos (PFGL) el concejo municipal aprobó un perfil de ejecución y un plan de inversión en los que se identificaron una serie de proyectos a ser considerados financiables dentro del mismo. Que a la fecha los procesos que se han implementado superaron en cuantía los montos que se habían asignado dentro del plan, tal es el caso de las compras presupuestadas en el componente 1 las cuales ya agotaron los recursos disponibles. Que siendo el mes de mayo el último mes en el que se pueden comprometer recursos para desarrollar procesos de compra de bienes para cumplir con el calendario de ejecución del PFGL y siendo el caso que la Municipalidad de Tecoluca ha comprometido contrapartidas para las adquisiciones del Componente 1 y Componente 2, lo cual nos imposibilita en el corto tiempo aportar nuevos recursos por falta de disponibilidad.

ACUERDA: Autorizar al FISDL eliminar del Plan de Inversión los procesos de comparación de precios siguientes: No: AMT/CP/003 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BIENES PARA EL EQUIPAMIENTO DE CENTRO DE COMPUTO MUNICIPAL PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE ALCANCE PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DEL MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE y No. AMT/CP/005 SUMINISTRO DE BIENES (MOBILIARIO) PARA EL EQUIPAMIENTO DE CENTRO DE COMPUTO MUNICIPAL PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE ALCANCE PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DEL MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO CATORCE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal **ACUERDA:** EJECUTAR el proyecto: "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA EQUIDAD DE GENERO", por un monto de DIEZ MIL 00/100 DÓLARES (\$10,000.00) que se tomaran del Fondo FODES 75%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO QUINCE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 14 y Artículo 86 del Código Municipal **ACUERDA:**



"ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE"



Aperturar una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador S.A., Agencia San Vicente que se denominara: "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA EQUIDAD DE GENERO", se aperturará con la cantidad de CINCO MIL 00/100 DÓLARES (\$5,000.00) con cargo a Cuenta de Ahorro Numero 01180287066, se autorizan las siguientes firmas: la de la señora Ana Cecilia Meza de Osorio; Tesorera Municipal, señor Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal y señor José Francisco López Trigueros, Síndico Municipal y para poder retirar fondos de esta cuenta, será necesario dos firmas de las registradas y es indispensable la firma de la Tesorera y el sello de la Tesorería Municipal, con cualesquiera de las otras dos firmas.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO DIECISEIS". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 47 del Código Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal, para que firme la rectificación de la escritura de donación del inmueble a favor de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) porción de terreno, donde se perforó un pozo para Introducción de agua y saneamiento básico a comunidades en el Sector El Playón; cantón Santa Cruz, del inmueble ubicado en la Hacienda denominada San Luis Las Posadas, cantón El Playón, jurisdicción de Tecoluca, departamento de San Vicente, de una extensión superficial de Un mil doscientos ocho punto sesenta y dos metros cuadrados (1,208.62 Mts²), según Acuerdo Municipal número Cuatro del Acta Número Once, de fecha dos de Abril de dos mil trece. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO DIECISIETE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 34 del Código Municipal y dando cumplimiento al Artículo 4 del Reglamento para el Control de Vehículos Nacionales ACUERDA: Autorizar al señor JORGE ANTONIO AVILES, empleado de esta Municipalidad, para que pueda circular con el pick up marca: Nissan, color: Blanco, placa número: dos mil veintisiete, propiedad de esta Alcaldía, el día Jueves, dos de junio de dos mil dieciséis, saliendo a las dos de la tarde de la Ciudad de Tecoluca hacia el municipio de San Sebastián; Departamento de San Vicente, transportando a empleados que integran el equipo de futbol de esta Municipalidad quienes



asistirán al encuentro futbolístico con el equipo de futbol del municipio de San Sebastián, en el marco del Torneo Intermunicipal de Futbol del Consejo Departamental de Alcaldes de San Vicente, (CDA), el cual inició en el mes de enero de dos mil dieciséis y finalizara en el mes de octubre de dos mil dieciséis, retornaran a la Ciudad de Tecoluca a las siete de la noche aproximadamente. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO DIECIOCHO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Nelson Alexander Herrera, la cantidad de Doscientos 00/100 Dólares (\$200.00), en concepto de pago por transporte realizado el día cuatro de mayo de dos mil dieciséis, con niños, niñas y adultos con discapacidad de la Asociación de Padres, Madres y Familiares de Hijos/Hijas con discapacidad de El Salvador "Los Angelitos" del municipio de Tecoluca, hacia el Estadio Jorge Mágico González, en San Salvador quienes asistieron a participar en el séptimo Festival Deportivo de personas con discapacidad, se cancelara de la Cuenta de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO DIECINUEVE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por Daniel Díaz , para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página **Setenta y cinco**, partida número **Ciento noventa y siete** del libro que esta Alcaldía llevó en el año de **mil novecientos cuarenta y tres**, **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **DANIEL DIAZ**, por encontrarse deteriorada la página del libro respectivo, se tomará como documento base la partida de nacimiento.- **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NUMERO VEINTE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Roque Adalberto Pineda, la cantidad de Setecientos cincuenta y nueve 00/100 dólares (\$759.00) en concepto de pago por un selenoide de motor de arranque, ocho lámparas Led, ocho sokert para



ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE



lámparas y una colocación de selenoide y lámparas para la ambulancia municipal propiedad de esta Alcaldía, se cancelara del Presupuesto Municipal Fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO VEINTIUNO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por **TOMASA MONTANO PARADA** para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página cinco y seis, partida Nueve del libro que esta Alcaldía llevó en el año de mil novecientos sesenta y uno, **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **TOMASA MONTANO PARADA** por encontrarse deteriorado el libro respectivo, se tomará como documento base la partida de nacimiento.- **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NUMERO VEINTIDOS". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por **Julio César Constanza** para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página Doscientos sesenta y ocho y doscientos sesenta y nueve, partida Cuatrocientos setenta y siete del libro que esta Alcaldía llevó en el año de mil novecientos sesenta y siete, **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **JULIO CESAR CONSTANZA** por encontrarse deteriorada la página del libro respectivo, se tomará como documento base la partida de nacimiento.- **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NUMERO VEINTITRES". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal **ACUERDA:** **EJECUTAR** el proyecto: "REPARACION DE OFICINAS DEL S.E.S", por un monto de **DOS MIL 00/100 DÓLARES (\$2,000.00)** que se tomaran del Fondo FODES 75%. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 14 y Artículo 86 del Código Municipal **ACUERDA:** **Aperturar** una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador S.A.,



Agencia San Vicente que se denominara: " REPARACION DE OFICINAS DEL S.E.S.", se abrirá con la cantidad de DOS MIL 00/100 DÓLARES (\$2,000.00) con cargo a Cuenta de Ahorro Numero 01180287066, se autorizan las siguientes firmas: la de la señora Ana Cecilia Meza de Osorio; Tesorera Municipal, señor Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal y señor José Francisco López Trigueros, Síndico Municipal y para poder retirar fondos de esta cuenta, será necesario dos firmas de las registradas y es indispensable la firma de la Tesorera y el sello de la Tesorería Municipal, con cualesquiera de las otras dos firmas.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO VEINTICINCO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: EJECUTAR el proyecto: "REPARACION DE CENTRO DE REHABILITACION LOS ANGELITOS", por un monto de DOS MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES (\$2,500.00) que se tomaran del Fondo FODES 75%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO VEINTISEIS". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 14 y Artículo 86 del Código Municipal ACUERDA: Aperturar una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador S.A., Agencia San Vicente que se denominara: "REPARACION DE CENTRO DE REHABILITACION LOS ANGELITOS", se abrirá con la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES (\$2,500.00), con cargo a Cuenta de Ahorro Numero 01180287066, se autorizan las siguientes firmas: la de la señora Ana Cecilia Meza de Osorio; Tesorera Municipal, señor Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal y señor José Francisco López Trigueros, Síndico Municipal y para poder retirar fondos de esta cuenta, será necesario dos firmas de las registradas y es indispensable la firma de la Tesorera y el sello de la Tesorería Municipal, con cualesquiera de las otras dos firmas.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO VEINTISIETE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: EJECUTAR el proyecto: "CERCADO DE CASA COMUNAL EN COMUNIDAD NUEVA



Agencia San Vicente que se denominara: " REPARACION DE OFICINAS DEL S.E.S.", se aperturará con la cantidad de DOS MIL 00/100 DÓLARES (\$2,000.00) con cargo a Cuenta de Ahorro Numero 01180287066, se autorizan las siguientes firmas: la de la señora Ana Cecilia Meza de Osorio; Tesorera Municipal, señor Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal y señor José Francisco López Trigueros, Sindico Municipal y para poder retirar fondos de esta cuenta, será necesario dos firmas de las registradas y es indispensable la firma de la Tesorera y el sello de la Tesorería Municipal, con cualesquiera de las otras dos firmas.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO VEINTICINCO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: EJECUTAR el proyecto: "REPARACION DE CENTRO DE REHABILITACION LOS ANGELITOS", por un monto de DOS MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES (\$2,500.00) que se tomaran del Fondo FODES 75%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO VEINTISEIS". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 14 y Artículo 86 del Código Municipal ACUERDA: Aperturar una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador S.A., Agencia San Vicente que se denominara: "REPARACION DE CENTRO DE REHABILITACION LOS ANGELITOS", se aperturará con la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES (\$2,500.00), con cargo a Cuenta de Ahorro Numero 01180287066, se autorizan las siguientes firmas: la de la señora Ana Cecilia Meza de Osorio; Tesorera Municipal, señor Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal y señor José Francisco López Trigueros, Sindico Municipal y para poder retirar fondos de esta cuenta, será necesario dos firmas de las registradas y es indispensable la firma de la Tesorera y el sello de la Tesorería Municipal, con cualesquiera de las otras dos firmas.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO VEINTISIETE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: EJECUTAR el proyecto: "CERCADO DE CASA COMUNAL EN COMUNIDAD NUEVA



JERUSALEM", por un monto de CINCO MIL TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$5,300.00) que se tomaran del Fondo FODES 75%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 14 y Artículo 86 del Código Municipal **ACUERDA:** Aperturar una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador S.A., Agencia San Vicente que se denominara: "CERCADO DE CASA COMUNAL EN COMUNIDAD NUEVA JERUSALEM", se aperturará con la cantidad de CINCO MIL TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$5,300.00), con cargo a Cuenta de Ahorro Numero 01180287066, se autorizan las siguientes firmas: la de la señora Ana Cecilia Meza de Osorio; Tesorera Municipal, señor Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal y señor José Francisco López Trigueros, Síndico Municipal y para poder retirar fondos de esta cuenta, será necesario dos firmas de las registradas y es indispensable la firma de la Tesorera y el sello de la Tesorería Municipal, con cualesquiera de las otras dos firmas.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por Concepción de María Navas para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página Cuatrocientos setenta y uno y cuatrocientos setenta y dos, partida Seiscientos veinte del libro que esta Alcaldía llevó en el año de mil novecientos cincuenta y nueve, **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de CONCEPCIÓN DE MARÍA NAVAS por encontrarse deteriorada la página y el libro que la contiene, se tomará como documento base la partida de nacimiento.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO TREINTA". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por Jenifer Mayensi Orellana Hernández, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página Noventa y nueve y cien, partida Ciento sesenta y



ocho del libro que esta Alcaldía llevó en el año de mil novecientos noventa y ocho, **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **JENIFER MAYENSI ORELLANA HERNÁNDEZ** por falta de firma de un testigo, se tomará como documento base la partida de nacimiento.- **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 3 y Artículo 34 del Código Municipal en relación al Acuerdo Municipal Numero Treinta y cuatro Acta Numero Cinco de Fecha diez de marzo de dos mil quince, en el cual se aprueba el documento técnico "Especificaciones Técnicas para la Compra de Equipo Informático y Mobiliario para Equipo Informático el cual fue elaborado con el apoyo técnico y asesoría del ISDEM; y en relación a la NO OBJECCIÓN otorgada para el proceso **AMT/CP/006 ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO PARA LA ALCALDIA DE TECOLUCA (SEGUNDA FASE)** otorgada con fecha veintisiete de mayo de dos mil dieciséis, **ACUERDA: Nombrar** a la Comisión de Apertura y Evaluación de Oferta que estará integrada por: Eduardo Alfredo Guerrero Quintanilla, Encargado de Archivo e Inventario y Técnico en Informática, Licenciado Santos Margarito Escobar Castellón, Gerente General y Licenciado Rafael Antonio Ayala Hernández, Jefe UACI. **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NUMERO TREINTA Y DOS". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 3 y Artículo 34 del Código Municipal **ACUERDA: Primero:** Instruir al Jefe UACI, para que conforme a los procedimientos que señala la LACAP, inicie el proceso de gestión para la adquisición de un Camión Compactador recolector de desechos sólidos, último modelo. **Segundo:** Instruir al Jefe de la Unidad de Proyectos para que elabore la carpeta técnica del proyecto para la compra del Camión mencionado. **Tercero:** Nombrar la Comisión de Apertura y Evaluación de Oferta, la cual estará integrada por: Licenciado **José Francisco López Trigueros**, Sindico Municipal, Licenciado **Santos Margarito Escobar Castellón**, Gerente General; **José Samuel Cortez Cruz**, Motorista de Tren de Aseo, Licenciado **Omar Manuel Manueles Martínez**, en su calidad de Asesor Financiero, Licenciado **Elder Miguel Marengo Ayala**, en su calidad de



Asesor Jurídico y Licenciado **Rafael Antonio Ayala Hernández**, Jefe UACI.
COMUNIQUESE.-

“ACUERDO NUMERO TREINTA Y TRES”. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 9 y Artículo 34 del Código Municipal **ACUERDA**: Aprobar las Bases de Licitación para el proceso denominado: **ADQUISICIÓN DE CAMIÓN COMPACTADOR PARA RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS, No. 02/AMT/2016**.
COMUNIQUESE.-

“ACUERDO NUMERO TREINTA Y CUATRO”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal **ACUERDA**: **EJECUTAR** el proyecto: **“FIESTAS PATRONALES EN HONOR A SAN LORENZO MARTIR, 2016”**, por un monto de **CUARENTA Y DOS MIL 00/100 DÓLARES (\$42,000.00)** desglosada de la siguiente manera: Veinticinco mil 00/100 dólares (\$25,000.00) que se tomaran del Fondo FODES 75% y Diecisiete mil 00/100 dólares (\$17,000.00) que se tomaran del 5% de Fiestas Patronales (Fondos Propios).- **COMUNIQUESE.-**

“ACUERDO NUMERO TREINTA Y CINCO”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 14 y Artículo 86 del Código Municipal **ACUERDA**: **Aperturar** una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador S.A., Agencia San Vicente que se denominara: **“FIESTAS PATRONALES EN HONOR A SAN LORENZO MARTIR, 2016”**, se aperturará con la cantidad de **DIEZ MIL 00/100 DÓLARES (\$10,000.00)**, con cargo a **Cuenta de Ahorro Numero 01180287066**, se autorizan las siguientes firmas: la de la señora **Ana Cecilia Meza de Osorio**; Tesorera Municipal, señor **Alfredo Hernández Hernández**; Alcalde Municipal y señor **José Francisco López Trigueros**, Síndico Municipal y para poder retirar fondos de esta cuenta, será necesario dos firmas de las registradas y es indispensable la firma de la Tesorera y el sello de la Tesorería Municipal, con cualesquiera de las otras dos firmas.- **COMUNIQUESE.-**

“ACUERDO NUMERO TREINTA Y SEIS”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 3 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA**: **Contratar a**



SIMON DE JESUS ESPINOZA, mayor de edad, con Documento Único de Identidad Número cero tres millones setecientos setenta y siete mil ochenta y siete guion dos y Numero de Identificación Tributaria Un mil diez guion ciento cincuenta mil trescientos cincuenta y tres guion ciento uno guion cero, como Apoyo al Cuerpo de Agentes Municipales (CAM) de manera interina a partir del **uno de junio de dos mil dieciséis al treinta de junio de dos mil dieciséis**, se le cancelara de Fondos Propios la cantidad de **Doscientos sesenta y uno 00/100 dólares (\$261.00)** previo el descuento del diez por ciento de Impuesto sobre la Renta. Todo lo demás relacionado a la contratación estará regulado en un contrato firmado entre el Contratante y el Contratado. El interinato lo realizara en sustitución del empleado José Ismael Cortez Luna; Miembro del Cuerpo de Agentes Municipales (CAM), quien ha sido suspendido sin goce de sueldo durante un mes a partir del **uno de junio de dos mil dieciséis al treinta de junio de dos mil dieciséis**. **COMUNIQUESE**.

"ACUERDO NUMERO TREINTA Y SIETE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 3 numeral 4, 30 numeral 14, 31 numeral 4, 48 numeral 5 y 7 del Código Municipal y Artículo 35 inciso 1º. de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal **ACUERDA: Nombrar** de forma definitiva a **LUIS VLADIMIR FLORES VENTURA**, mayor de edad, con Documento Único de Identidad Número

Numero de Identificación Tributaria

, como **MIEMBRO DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES (CAM)** a partir del **uno de Junio de dos mil dieciséis**, por su buen desempeño laboral y por ser este satisfactorio durante el periodo de prueba, se le cancelara un salario mensual de **Doscientos sesenta y uno 00/100 dólares (\$261.00)** incluye los descuentos de ley.- **COMUNIQUESE**.

"ACUERDO NUMERO TREINTA Y OCHO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA: Incrementar** la cantidad de **DIEZ MIL 00/100 DÓLARES (\$10,000.00)** al proyecto: **"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE TERRACERIA"**, con esta cantidad la ejecución del proyecto asciende a la cantidad de **Treinta mil 00/100 dólares (\$30,000.00)**, y



estaba presupuestado ejecutarse con Veinte mil 00/100 dólares (\$20,000.00), la cantidad a incrementar se tomara de la partida presupuestaria denominada: CONTRAPARTIDA PARA PROYECTOS EN GESTION. El incremento se realizará para reparación del rodo vibrador, propiedad de esta Alcaldía. COMUNIQUESE.

En base al Artículo 45 del Código Municipal, los Miembros del Concejo: José Dimas Villalta Mejía, Manuel Antonio Bonilla Linares, Omar Wilfredo Coreas Marroquín y Esteban Arévalo Meléndez, salvan su voto en relación al acuerdo número Uno, por no haber autorizado el préstamo como fracción de Arena, acuerdo número Catorce y Quince, por no tener conocimiento de cómo se ejecutan estos fondos, acuerdo número Treinta y ocho, por no tener la información de cómo se invierten estos fondos.

No habiendo más que hacer constar se da por finalizada la presente y en fe de lo anterior firmamos.

Alfredo Hernández Hernández
Alcalde Municipal

José Francisco López Trigueros
Síndico Municipal

Guillerma del Carmen Rivas
Segunda Regidora Propietaria

Marina Díaz Flores
Primera Regidora Propietaria

René Gonzalo Duran Alvarado
Tercer Regidor Propietario



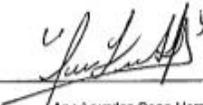

Thelma Beatriz Serrano Hernández
Cuarta Regidora Propietaria


José Dínas Villalta Mejía
Quinto Regidor Propietario


Manuel Antonio Brink Linares
Sexto Regidor Propietario


Omar Wilfredo Corea Marroquín
Séptimo Regidor Propietario


Esteban Arévalo Meléndez
Octavo Regidor Propietario


Ana Lourdes Sosa Hernández
Primera Regidora Suplente

José Francisco Medina Alfaro
Segundo Regidor Suplente


Concepción Arely Portillo de Flores
Tercera Regidora Suplente


María Luisa Bartolomé Urbina de Hernández
Cuarta Regidora Suplente


Ana Mercedes Belloso Ramírez
Secretaría Municipal

